



Institución Educativa San Vicente de Paúl

Ciencia, Tecnología y Sociedad en Armonía

DANE 105001002470 NIT 811018514-5 RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N°16243 Noviembre 27/2002 ICES 089805 / JU 735134

**Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 15 del 21 de marzo de 2024**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05 de 2024 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE PODA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE NUESTRAS INSTALACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 05 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE PODA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE NUESTRAS INSTALACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	WALTER DE JESUS PARRA CANO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2024 a WALTER DE JESUS PARRA CANO con NIT 71421974 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE PODA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE NUESTRAS INSTALACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$6150000 SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

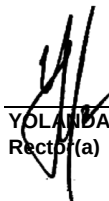
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 6 con fecha 15 de marzo de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA LOZANO BARBOSA
Rector(a)